

UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las ocho horas del veinte de agosto del dos mil diecinueve.

A sus antecedentes, el día veintiséis de febrero del presente año se recibió en esta Unidad Memorandum realizado el seis de febrero del presente año, por el Coronel Gilbert Cáceres, en su calidad de Director del CAMST, remitiendo Informe y Acta Técnica de Medición de Ruidos elaborada a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis del mes de enero del año dos mil diecinueve, en el establecimiento denominado [REDACTED], ubicado sobre la [REDACTED], propiedad de la señora [REDACTED], lo anterior por denuncia ciudadana, por lo que en esta Unidad se realizaron las diligencias pertinentes elaborando Notificación Preventiva para que fuese notificada a la señora antes mencionada, puesto que no sobrepasaba los niveles máximos de decibeles, en dicha Notificación Preventiva se establecían los decibeles permitidos para comercios en el Municipio de Santa Tecla y hasta el momento no se han recibido más denuncias o quejas por el mismo hecho, por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- **CIÉRRESE EL PRESENTE PROCESO ADMINISTRATIVO** de referencia 65-A-01-19-11, por haberse cumplido con la finalidad del mismo. **CIÉRRESE Y ARCHÍVESE.**

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí:

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretaria de actuaciones interina.